



SESIÓN N° 29, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñ Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñ

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 472239N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 472240P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto n.o 46/2020, de 18 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones para hacer frente a situaciones extraordinarias de necesidad social derivadas de la pandemia por COVID-19, con el fin de garantizar la atención de personas sin hogar en la Región de



Murcia 2020 (BORM núm. 143, de 23 de junio de 2020).

2. Decreto n.º 48/2020, de 18 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020, referente al tercer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos (BORM núm. 143, de 23 de junio de 2020).

3. Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas, en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 de la Región de Murcia, para el ejercicio 2020 (BORM núm. 143, de 23 de junio de 2020).

4. Sentencia nº 60/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, de 20 de febrero, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad EDP Comercializadora, S.A. (antes Naturgás Energía Comercializadora S.A.U.) contra la inactividad de la administración, al no dar cumplimiento a lo solicitado ni haber alcanzado acuerdo dentro del plazo establecido en la Ley 29/1998, a la reclamación presentada relativa a la deuda que el Ayuntamiento de Yecla mantenía con la empresa demandante por el suministro de gas en sus instalaciones del término municipal.

5. Sentencia nº 58/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, de 10 de marzo, por la que se estima el recurso contencioso administrativo contra resolución municipal de 8 de mayo de 2019, sobre expediente sancionador 59/19 por infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 311335K, 385331H, 451547Z, 287864M, 216831E, 413422Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Elecnor, S.A.: Suministro e instalación de fibra óptica para conexión de distintas sedes municipales zona avda. de la Feria (Expte. 311335K) 16.832,71 €
- Oracle Ibérica, S.R.L.: Mantenimiento Oracle 2020 (Expte. 385331H)..... 7.364,96 €
- Luis Forte e Hijos, S.L.: Suministro vehículo Nissan Cabstar Volquete



usado (Expte. 451547Z).....10.000,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Puesta en valor pinturas rupestres Cueva del Mediodía del Monte Arabí. Nuevo cerramiento y consolidación de los paneles pictóricos”, por importe de 21.251,86 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Enciso y José, S.L.

3. Aceptación de indemnización por daños y perjuicios sufridos por el Ayuntamiento como consecuencia de la incomparecencia en juicio del Letrado del Ayuntamiento en el acto de juicio del Procedimiento sobre Despido nº 198/2018, sustanciado ante el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia (Expte. 216831E).

Por error, no se trata el presente asunto incluido en el orden del día.

4. Justificación de subvención concedida a la UNED de Cartagena para la Extensión Universitaria en Yecla, ejercicio 2019 (Expte. 413422Y).

A la vista de cuanta documentación obra en el correspondiente expediente administrativo, y en particular de la documentación presentada por la UNED de Cartagena, justificativa del empleo de la subvención concedida para sufragar los gastos relacionados en la cláusula 7^a del Convenio suscrito entre dicha entidad beneficiaria y este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2019.

Visto el informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de 21 de junio de 2020.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 21 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender justificado, hasta el importe de 74.791,93 euros, el empleo dado a la subvención concedida a la UNED de Cartagena para el ejercicio 2019, para la Extensión Universitaria en Yecla, con destino a sufragar los gastos relacionados en la cláusula 7^a del referido Convenio, y considerar correctos los gastos y pagos realizados.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 458785C, 70314J, 345604F, 471442F).-

1. Recepción definitiva de las obras de urbanización de la UA en Suelo Urbano Zona 6



de Yecla (Expte. 458785C).

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Recepcionar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano Zona 6 de Yecla, de manera provisional.
2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente acta de cesión, que habrá de tener lugar en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación del presente Decreto de la Alcaldía a los interesados.
3. Transcurrido el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de cesión sin que se haya practicado notificación alguna por parte de este Excmo. Ayuntamiento, la recepción adquirirá carácter definitivo.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanismo de la Región de Murcia, procederá la devolución de los avales o garantías constituidos y el reintegro, en su caso, de los gastos anticipados, una vez la recepción haya adquirido carácter definitivo”.

Resultando que mediante escrito fechado el día 13 de mayo de 2020 (R.E. 6073), la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano Zona 6 de Yecla, ha solicitado al Ayuntamiento la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación del Suelo Urbano Zona 6 de Yecla y la devolución del aval bancario depositado como garantía de las obras de urbanización.

A la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fechas respectivas, 15 de mayo y 12 de junio de 2020, en los que se informa favorablemente a la recepción de las mencionadas obras de urbanización con carácter definitivo, habida cuenta de que se ha comprobado que las obras de urbanización se encuentran en correcto estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 22 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano Zona 6 de Yecla, con carácter definitivo, con efectos desde el día 18 de junio de 2020, fecha en la que se cumple un año desde la firma del acta de cesión de las obras de



urbanización.

2. Autorizar la devolución a la Junta de Compensación de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano del aval del Banco de Sabadell, S.A. por importe de 32.977,50 € que garantizaba las obras de urbanización, toda vez que la recepción ha adquirido carácter definitivo.

2. Licencia de segregación Dña. Gloria Pérez Tortosa (Expte. 70314J).

Visto el escrito registrado de entrada el 11 de abril de 2018, suscrito por Dña. Gloria Pérez Tortosa, en el que solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 5998, 5999, 6007 y 6011, de su propiedad.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General y Suelo No Urbanizable Protección de Comunicaciones, según el P.G.M.O.U. vigente, no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela catastral 275 del polígono 66, ubicada en terreno rústico, de uso principal agrario, con cultivos de labor o labradío regadío, viñedos regadío, pinar maderable y matorral, siendo su superficie catastral total de 165.821 m², con referencia catastral 30043A066002750000LK.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Gloria Pérez Tortosa la oportuna licencia municipal para segregar las parcelas que se indican de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 5998 (10.000 m²), 5999 (18.500 m²), 6007 (22.600 m²) y 6011 (117.360 m²), lo que totaliza 168.460 m² según Registro de la Propiedad, y 165.821 m² según Catastro (referencia catastral 30043A066002750000LK):

- 52.173 m².
- 33.451 m².



2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

3. Licencia de parcelación a Franloher, S.L. (Expte. 345604F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 345604F.

Visto el escrito de D. Francisco López Hernández (R.E. Núm. 18.916, de 17/12/2019), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 40.944, situada en Suelo Urbano Zona 6, de uso principal suelo sin edificar.

Estando integrada la finca matriz por la parcela con referencia catastral 4059202XH6745N0000XB, sita en Travesía Avenida de Córdoba, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente y en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la mercantil Franloher, S.L., la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 225 m² de la finca registral número 40.944, de 450,29 m² de superficie según Registro de la Propiedad.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de segregación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

4. Solicitud de D. José María Ferri Ortiz sobre devolución de fianza en garantía en concepto de levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano (Expte. 471442F).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 9 de abril de 2019, por el que se concedió a D. José María Ferri Ortiz la oportuna licencia municipal para demolición de edificio entre medianeras sito en C/ San Ramón, nº 119 de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 525/2018, con la condición, entre otras de prestar fianza por importe de 563,82 euros, en concepto de levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.



Resultando que mediante escrito presentado el día 11 de junio de 2020, el Sr. Ferri Ortiz ha presentado solicitud de devolución de la indicada fianza.

Y de conformidad con el informe desfavorable emitido al respecto por el Inspector de Servicios Públicos con fecha 16 de junio de 2020, por no haber sido repuestos los cables de alumbrado público a su estado original, ya que se encuentran sujetos de forma provisional mediante cuerdas a las medianeras de los edificios colindantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. José María Ferri Ortiz, por las razones expuestas, la devolución de la fianza depositada en concepto de levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano correspondiente a la obra de demolición de edificio entre medianeras sito en C/ San Ramón, nº 119, autorizada mediante licencia urbanística 525/2018.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 470703E, 470702D, 460644J, 472154W).-

1. Contratación de Ordenanza-Telefonista para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 (Expte. 470703E).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2020, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de Ordenanza-Telefonista para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a situaciones extraordinarias derivada del COVID-19.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección realizó el correspondiente proceso de selección con fecha 19 de junio de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a Dña. M^a Inmaculada Serrano Polo como Ordenanza-Telefonista del Centro Municipal de Servicios Sociales, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 2 de junio de 2020.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo, para cubrir las posibles incidencias en el puesto de trabajo, con el resto de aspirantes ordenados según su puntuación:

1. Dña. Alexandra Pop Cismaru
2. D. José Antonio Martínez Martínez
3. Dña. María Rosario Díaz Gascón.



4. Dña. Ana Isabel Rico Rodríguez.
5. Dña. Eva María Cantador García.
6. Dña. M^a Concepción Tomás Muñoz
7. Dña. Margarita Andrés Martínez.
8. Dña. Catalina Muñoz Sánchez.
9. D. Francisco Reina Milán.
10. Dña. Ana Isabel Puche Palao.
11. Dña. Livia Raquel Moscoso Zúñiga
12. Dña. Concepción Ortega López
13. Dña. M^a Isabel Carpeta García.
14. Dña. M^a Paz Yago Martínez.

2. Contratación de Trabajador Social para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 (Expte. 470702D).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2020, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Trabajador Social para refuerzo de la plantilla del Centro Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección realizó el correspondiente proceso de selección con fecha 18 de junio de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección.

La Junta de Gobierno Local acuerda contratar a D. José Antonio Soriano Rubio como Trabajador Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 2 de junio de 2020.

3. Ampliación de la jornada laboral de la Psicóloga del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI) (Expte. 460644J).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 15 de julio de 2020, del que se deriva la necesidad de ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), al objeto de poder así dar cumplimiento a las obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del Decreto nº 29/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en



materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género y la ampliación y mejora de los mencionados servicios con base en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género y los gastos de funcionamiento de las casas de acogida.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), conforme al siguiente detalle:

- Nueva jornada laboral: 37,5 horas semanales.
- Duración: Desde 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021.

4. Recuperación permiso retribuido recuperable del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo (Expte. 472154W)

Resultando que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo (por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19), y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2020, empleados municipales de diversos servicios disfrutaron de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, durante los días 30 de marzo a 9 de abril de 2020.

Resultando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, se ha negociado y alcanzado un acuerdo por la Mesa General de Negociación Común en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, en cuanto a la forma de recuperación



de las horas de trabajo no prestadas durante el permiso retribuido

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 18 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el siguiente sistema de recuperación de las horas de trabajo no prestadas durante el permiso retribuido, antes de 31 de diciembre de 2020:

- Las horas de trabajo no prestadas, se podrán recuperar mediante cursos de formación relacionados directa o indirectamente con el puestos de trabajo, hasta un máximo de un 30% del total de horas a recuperar.
- El resto de horas, se recuperarán, a elección del trabajador, con cargo a días de vacaciones y de asuntos particulares o mediante horas de trabajo efectivo.
- El modo de recuperación de las horas de trabajo deberá ser comunicado por los empleados municipales a sus respectivos Jefes de Servicio.

6º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTES. 380943N, 472223Q).-

1. Contrato de Obras de “Sondeo para extracción de agua potable”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 1/2020).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías y el Ingeniero Técnico Industrial D. Ramón Lledó Ibáñez.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Sondeo para extracción de agua potable”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 351.060,70 €.
2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Sondeo para extracción de



agua potable” (C.O.1/20) autorizar el oportuno gasto por importe de 351.060,70 €, (Partida 2020-161-63306, RC nº 2311/2020) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y responsable del Contrato a D. Juan José García Megías, Ingeniero de Caminos Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Vestuario para personal del Servicio de la Policía Local” (Expte. 472223Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, de 19 de junio de 2010, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Stara Seguridad, S.L., por el precio total de 16.439,06 €, IVA incluido (Partida 130-22104), el Contrato Menor de Suministro de “Vestuario para personal del Servicio de la Policía Local”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 471607K, 471603E, 471899Q,



407395C).-

1. Solicitud de D. Diego Pascual Sánchez Azorín, sobre cambio de ubicación de la terraza del bar “A la Mesa” (Expte. 471607K).

Accediendo a lo solicitado por D. Diego Pascual Sánchez Azorín en escrito presentado con fecha 11 de junio de 2020, y de conformidad con el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local, de 17 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el cambio de ubicación de la terraza del bar “A la mesa” sita en la calle Pío Baroja, a la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en el lugar señalado por la Policía Local.

2. Solicitud de D. Álex Gabriel Chaglla Tisalema sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Lola” en calle del Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 471603E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 12 de junio de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de 17 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Álex Gabriel Chaglla Tisalema autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Lola” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2020): 16 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitido al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, y con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente nueva terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada ubicación y superficie.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la terraza se entenderá concedida con la ubicación y superficie que se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de



otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. La terraza de referencia, que está incluida en la zona azul, no implicará en ningún caso la superación del 10% de las plazas de pago en cómputo anual a que se refiere último párrafo del punto 3 de la prescripción técnica particular 7^a de las reguladoras del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”. En otro caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18^a de las administrativas particulares reguladoras del contrato.

5. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a Continental Parking, S.L., en su condición de concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público, “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículo bajo control horario, sometido al pago de tasa, en diversas calles de la ciudad de Yecla”

3. Solicitud de Dña. Bárbara Ortín Ortiz, sobre instalación de bolardos en la fachada del inmueble sito calle en Blas Ibáñez, 8 (Expte. 471899Q).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2019 por Dña. Bárbara Ortín Ortiz, por el que solicita la instalación de bolardos en el inmueble de su propiedad sito en calle Blas Ibáñez, 8, ya que, debido a la colocación de bolardos en el edificio de enfrente, los vehículos estacionan indebidamente en su puerta, impidiéndole la entrada y salida al inmueble.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de bolardos en la fachada del inmueble sito en calle Blas Ibáñez, 8.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de Dña. M^a Gracia Rey Alarcón, sobre colocación de espejo en el camino de la Fuente Álamo (Expte. 407395C).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de junio de 2020 por Dña. M^a Gracia Rey Alarcón, por el que solicita la colocación de un espejo en una doble curva existente el camino de la Fuente Álamo, entre las parcelas 149 y 150 del polígono 129, por haber en ese punto poca visibilidad y riesgo de colisión de vehículos.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de junio de



2020, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- Que muchas de las parcelas colindantes con caminos, se encuentran delimitadas con vallas fuera de ordenación, que ocasionan dificultades de visibilidad.
- Que no se pueden colocar espejos en todos los lugares en que tales circunstancias se producen, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Circulación (R.D. 1428/2003), son los conductores los que debe adecuar la velocidad de los vehículos a las características de la vía.
- Que en consecuencia, solo se colocan espejos en aquellos cruces de caminos en los que la visibilidad es totalmente nula, aunque el vehículo esté parado.
- Que además, la colocación de espejos en los trazados tortuosos de caminos, como es el que se solicita, pueden crear una falsa realidad, y provocar accidentes de tráfico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de M^a Gracia Rey Alarcón, sobre colocación de espejo en el camino de la Fuente Álamo.

**8º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES DE VERANO 2020:
MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE 3 DE MARZO DE 2020 (EXPTE. 414204J).-**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, el acuerdo (13º.2) de aprobar la organización, por el Servicio Municipal de Juventud, de la actividad “Escuela Municipal de Vacaciones Verano y Navidad 2020”, durante los siguientes periodos:

- Escuela de Verano 2020: del 22 de junio al 31 de julio de 2020.
- Escuela de Navidad 2020: del 23 de diciembre al 5 de enero de 2021.

Habiéndose aprobado asimismo los correspondientes gastos, por importes respectivos, I.V.A. incluido, de 26.062,85 € (Escuela de Verano 2020) y 5.898,27 € (Escuela de Navidad 2020), con cargo a las partidas presupuestarias 33701-2269948, 33701-2269950 y 33701-2260903, RC núm. 4386/2020, así como los siguientes precios públicos para participar en las actividades de referencia:

- Escuela de Verano 2020: 10,00 € niño/a, inscripción por semana.
- Escuela de Navidad 2020: gratuito.

Vistos los informes-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fechas 16 y 18 de junio de 2020, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.



Resultando que, tal y como se indica en el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 16 de junio de 2020, debido a la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, todas las actividades organizadas por el Servicio Municipal de Juventud fueron suspendidas desde que el Gobierno de la Nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional, con el fin de afrontar dicha crisis sanitaria.

Habiéndose iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas en el citado Real Decreto, culminando en la fase denominada de la “nueva normalidad”, lo que hace posible que desde la Concejalía de Juventud se plantee la posibilidad de organizar las actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil programadas para el periodo estival, si bien con la debida adaptación a las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias competentes, garantizando la máxima seguridad tanto de los participantes como del personal que imparte la actividad.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de la organización, por el Servicio Municipal de Juventud, de la actividad consistente en la “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2020”, autorizada mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, que tendrá lugar en las siguientes nuevas condiciones:

- Número de participantes: 72 (con posibilidad de ampliación/reducción, según fase).
- Fecha de realización: del 1 al 31 de julio de 2020.
- Localización: Instalaciones del CEIP San José de Calasanz (Calle Perales, 6) e instalaciones del IESO José Martínez Ruiz “Azorín” (Calle Clara Campoamor).
- Horario: lunes a viernes, de 08,45 h. a 13,45 h.

2. Aprobar el correspondiente gasto, según presupuesto obrante en el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud de fecha 16 de junio de 2020, por importe, I.V.A. incluido, de 19.545,00 €, RC núm. 4386/2020.

- 3. Aprobar los siguientes precios públicos, para participar en la actividad de referencia:
 - Semana del 1 al 3 de julio de 2020: 6,00 €.
 - Otras semanas: 10,00 € niño/a.
 - Toda la Escuela de Verano: 46,00 €.



**9º.- BAJA DE DÑA. VICENTA SALAZAR ROMERO EN LA TITULARIDAD DEL
PUESTO N° 69 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO
CENTRAL EXPTE. 471845Q).-**

Visto el escrito presentado por Dña. Vicenta Salazar Romero, con registro de entrada de 10 de junio de 2020, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 69 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles sito junto al Mercado Central. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 1 de julio de 2020 a Dña. Vicenta Salazar Romero en la titularidad del puesto nº 69 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.
2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.
3. Autorizar la devolución de la fianza ingresada en su día por la interesada, una vez que se haya comprobado por los Servicios Municipales competentes que no queda ningún recibo devuelto o pendiente de cobro.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Agente de Desarrollo Local-Turismo (Expte. 472463Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 22 de junio de 2020, del que se desprende:

- Que la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil se encuentra en situación de permiso por maternidad.
- Que próximamente se va a proceder a la reapertura de la Oficina de Turismo, por lo que es necesaria la contratación de un Agente de Desarrollo Local-Turismo para atender la



oficina, sustituyendo a la Sra. Rubio Gil.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Agente de Desarrollo Local-Turismo, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, hasta su reincorporación al puesto de trabajo, tras el disfrute del permiso por maternidad y de todos aquellos otros permisos, licencias y vacaciones que pudieran corresponderle.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

1.2. En el caso de que no sea posible la contratación de la Bolsa de Empleo existente, la selección se realizará por el Órgano de Selección que a continuación se indica, mediante



oferta genérica de empleo al SEF y de acuerdo con las bases obrantes en expediente, que en este mismo acto se aprueba:

Órgano de Selección:

Presidente: Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz (titular) y D. Juan M. Serrano Palao (suplente).

Vocal: Dña. M^a Isabel Soriano Egido (titular) y Dña. Blanca M^a Martínez Bautista (suplente).

Secretaria: Dña. Nuria M. Gil Campos (titular) y Dña. María Yagüe Rico (suplente).

2. Asignación provisional de la realización de guardias de la Brigada de Obras al Oficial 1^a de Albañilería D. Rafael Sánchez López, con abono del correspondiente Factor de Penosidad por realización de guardias semanales de ocho horas (Expte. 470768W).

Resultando que a consecuencia del fallecimiento de los empleados municipales de la Brigada Municipal de Obras D. Víctor Manuel Simón Bleda y D. Marcial Vizcaíno Guirado, es preciso proceder a la designación de al menos un trabajador de dicha Brigada para que pueda llevarse a cabo conforme a la R.P.T. la realización de las guardias semanales de ocho horas, cada tres/cuatro semanas.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 22 de junio de 2020 por el Arquitecto Técnico-Jefe Acctal de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, en el que se propone a tal efecto al Oficial 1^a de Albañilería D. Rafael Sánchez López y al Conductor D. Alejandro Díaz Cantero.

Visto igualmente el informe emitido por el Negociado de Personal con igual fecha de 22 de junio, en el que se indica que, independientemente de que el asunto se resuelva de forma provisional, debe llevarse a cabo un concurso de provisión de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que la urgencia en la solución del problema se refiere solo a uno de los dos puestos, ya que la R.P.T. contempla la realización de guardias semanales de ocho horas, cada tres/cuatro semanas.

Y estimando que procede conferir la asignación provisional a favor del Oficial 1^a de Albañilería D. Rafael Sánchez López, dado que la mayor parte de las demandas que se producen en el servicio de guardias son propias de labores de albañilería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Designar provisionalmente al Oficial 1^a de Albañilería D. Rafael Sánchez López para la realización de guardias semanales de ocho horas de la Brigada de Obras, cada tres/cuatro semanas, con asignación igualmente provisional del correspondiente factor de



penosidad, con efectos a partir del próximo mes de julio.

2.2. Dejar sobre la mesa para mejor estudio, la designación del segundo empleado que pudiera realizar las guardias.

2.3. Instar a la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación a que, en cuanto lo permitan otras prioridades, se redacten las bases del concurso de provisión de puestos de trabajo, para asignación de las guardias semanales.

3. Escuela Deportiva Municipal de Verano 2020 (Expte. 472530R).

A la vista del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, publicado en el BORM el pasado 19 de junio de 2020 contiene una serie de medidas y pautas generales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria, con vistas a la superación de la última fase de la desescalada y, consecuentemente, a la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prevista a partir del 21 de junio.”

Visto el Plan de actuación Específico para las Escuelas de Verano elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 23 de junio de 2020 en donde se describen las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo que se van a cumplir y las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de junio de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes, sobre la Escuela Deportiva Municipal de Verano 2020 y el Proyecto que figura como anexo al mismo que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta cuantas otras disposiciones son de aplicación y visto el resto de la documentación obrante en el expediente 472530R.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 23 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, del Proyecto de Escuela Deportiva Municipal de Verano 2020, de conformidad con la información contenida en el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Concejal delegado de Deportes, de fecha 23 de junio de 2020 y su anexo.

4. Reapertura del servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes”



(C.S.E. 7/2017) (Expte. 472491N).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Desde el 1 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Yecla tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes sito en calle Doctor Grande Covián (P.I. Las Teresas), con un total de 44 plazas.
- Con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, las instrucciones recibidas del IMAS, y el Decreto de la Alcaldía de 13 de marzo de 2020, y previa comunicación a la empresa contratista del servicio, SACYR Social, S.L., el indicado Centro de Día quedó cerrado con fecha 16 de marzo de 2020.
- Dada la evolución de la crisis sanitaria, y de conformidad con lo informado por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 29 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de junio de 2020 acordó requerir a SACYR Social, S.L., empresa contratista del servicio de “Centro de día para personas mayores dependientes sitos calle Doctor Grande Covián”, para la adopción de las medidas para la reapertura de este Centro que se contienen en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Con fecha 18 de junio de 2020, SACYR Social presentó la documentación que le fue requerida, y sustancialmente el Plan de Contingencia del Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de la calle Doctor Grande Covián, sus Anexos y documentación complementaria.
- Estando previsto que el día 21 de junio de 2020 finalizara el estado de alarma, la Dirección-Gerencia del IMAS, con fecha 18 de junio, mandó instrucciones al Centro Municipal de Servicios Sociales sobre la reapertura de los Centros de Día para Personas Mayores, con atención presencial a los usuarios, a partir del día 1 de julio, conforme a las debidas medidas de protección y según el Plan de Contingencia, de forma supeditada, no obstante, a “las autoridades competentes, teniendo en cuenta los datos epidemiológicos de la pandemia por COVID-19 en la Región”.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 22 de junio de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



4.1. Aprobar la reapertura del Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de la calle Doctor Grande Covián, con atención presencial a los usuarios, el día 1 de julio de 2020, de acuerdo con el Plan de Contingencia, Anexos y documentación complementaria aportada por SACYR Social, S.L. con fecha 18 de junio de 2020, y con adopción de las demás medidas sanitarias que resulten procedentes con arreglo a la normativa vigente.

4.2. Comunicar el presente acuerdo a SACYR Social, S.L., al Centro Municipal de Servicios Sociales y a la Inspección Sanitaria Municipal.

5. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz, de autorización para utilización de las instalaciones de dicho centro docente, para realización de actividades, durante el periodo estival de vacaciones 2020 (Expte. 471807N).

A la vista del escrito presentado con fecha 12 de junio de 2020 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris), de la actividad “Escuela de Verano 2020”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de 23 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz” para que haga uso, durante el periodo estival de vacaciones de 2020, en el periodo comprendido entre los días 1 a 31 de julio, y en horario de 8:45 a 14:00 horas, los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris) de la actividad “Escuela de Verano 2020”.

5.2. Condicionar la autorización a que Arcoiris, como promotora de la actividad,



adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente.

5.3. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

5.4. Denegar la solicitud de autorización de uso del C.E.I.P. "San José de Calasanz", durante el mes de agosto ya que el Ayuntamiento carece del personal necesario, en este periodo, adscrito al Centro para el correcto uso y mantenimiento del mismo así como por la conveniencia de disponer de este para la adopción de posibles medidas que se ordenen desde la Consejería de Educación para la preparación del próximo curso escolar 2020-2021

6. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. Giner de los Ríos, de autorización para utilización de las instalaciones de dicho centro docente, para realización de actividades, durante el periodo estival de vacaciones 2020 (Expte. 472469H).

A la vista del escrito presentado con fecha 21 de junio de 2020 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. "Giner de los Ríos", por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña María Martínez Azorín (El circo de las ideas), de la actividad "Escuela de Verano 2020".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los



Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de 23 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. "Giner de los Ríos" para que haga uso, durante el periodo estival de vacaciones de 2020, en el periodo comprendido entre los días 1 a 31 de julio, y en horario de 9:00 a 13:45 horas, de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña María Martínez Azorín (El circo de las ideas) de la actividad "Escuela de Verano 2020".

6.2. Condicionar la autorización a que Dña. Martínez Azorín (El Circo de las Ideas), como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente.

6.3. Condicionar la autorización a que Dña María Martínez Azorín presente justificación de la suscripción del correspondiente un seguro de responsabilidad civil en vigor para esta actividad aportando la póliza y del correspondiente recibo.

6.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.



7. Solicitud de la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO), para realización de actividades durante el periodo estival de vacaciones 2020 (Expte. 471853C).

A la vista del escrito presentado con fecha 15 de junio de 2020 por Dña. Libertar Lozano Polo en representación de AFEDECO (Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario) solicitando autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del C.E.I.P. El Alba para la realización durante el periodo estival de la actividad “Escuela de Verano 2020”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de 23 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a AFEDECO (Asociación para la Formación y Desarrollo Comunitarios) para que hagan uso durante el periodo estival de vacaciones de 2020, en el periodo comprendido entre los días 1 a 31 de julio, y en horario de 8:45 a 14:00 horas, de los locales e instalaciones del CEIP El Alba para la realización de la actividad “Escuela de Verano 2020”.

7.2. Condicionar la autorización a que AFEDECO, como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será



remitido a la asociación interesada y que obra en el expediente.

7.3. Condicionar la autorización a que AFEDECO presente justificación de la suscripción del correspondiente un seguro de responsabilidad civil en vigor para esta actividad aportando la póliza y del correspondiente recibo.

7.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

7.5. Denegar la solicitud de autorización de uso del C.E.I.P. "El Alba", durante los meses de junio y agosto y durante el horario de tarde (de 15:00 a 20:30 horas), ya que el Ayuntamiento carece del personal necesario, en dichos periodos y horario, adscrito al Centro para el correcto uso y mantenimiento del mismo, así como por la conveniencia de disponer de este para la adopción de posibles medidas que se ordenen desde la Consejería de Educación para la preparación del próximo curso escolar 2020-2021.

8. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla, sobre cambio de fechas de cesión del Aula de Tapizado de la calle Castillarejos, para desarrollo del Programa "Nazaret" (Expte. 384462A).

Resultando que en sesión de 2 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la cesión de uso a favor de Cáritas Interparroquial de Yecla, del Aula de Tapizado de la calle Castillarejos, 37, para desarrollar la realización del Programa "Nazaret", de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 27 de febrero al 9 de mayo de 2020, en horario de 15:30 a 20:30 horas.

Resultando que a consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 dicho programa no se pudo llevar a cabo.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 15 de junio de 2020, la entidad interesada ha presentado solicitud de cambio de fechas para la realización del programa.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local,



de 22 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Acceder a lo solicitado por Cáritas Interparroquial de Yecla, y, en consecuencia aprobar la cesión de uso a favor de Cáritas Interparroquial de Yecla, del Aula de Tapizado de la calle Castillarejos, 37, para desarrollar la realización del Programa “Nazaret”, de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 24 de junio al 28 de septiembre de 2020, en las condiciones expuestas en el acuerdo de 2 de febrero pasado.

8.2. Instar a Cáritas Parroquial de Yecla, a tomar las medidas preceptivas de prevención e higiene relacionadas con la propagación del COVID-19 para los centros de formación profesional.

9. Solicitud de D. David Lozano González sobre corte de la calle de San José el día 26 de junio de 2020, para realización de jornada comercial especial, con motivo de la festividad de San Juan (Expte.472215E).

Visto el escrito presentado por D. David Lozano González, por el que solicita en nombre de los comercios de la calle de San José, el cierre al tráfico de dicha calle, desde la plaza de San Cayetano a la calle San Francisco, el día 26 de junio de 2020, en horario de 21:00 h hasta 24:00 h, para celebración de jornada comercial especial con motivo de la festividad de San Juan, lo que conllevará más espacio para el paseo de los viandantes y compradores, y llevar mejor el distanciamiento social.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de junio de 2020.

Y estimando oportuno acceder de forma excepcional a lo solicitado, como modo de colaborar en la recuperación de la actividad de los comercios, que durante el estado de alarma declarado a consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 han tenido que permanecer cerrados, sufriendo un grave perjuicio económico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar excepcionalmente el cierre al tráfico de la calle San José, desde la plaza de San Cayetano a la calle San Francisco, para realización de una jornada comercial especial con motivo de la festividad de San Juan, el día 26 de junio de 2020, en horario de 21:00 a 24:00 horas.

9.2. Ordenar a la Policía Local que proceda a la instalación de la señalización



correspondiente y a realizar el corte en las calles que proceda.

9.3. Advertir al Sr. Lozano González que la presente autorización comprende únicamente el cierre al tráfico de la calle, no quedando incluidas otras actividades que pretendan realizarse, que, en función de sus características e instalaciones precisarían de solicitud y concesión de autorización o licencia independiente.

10. Condolencia por el fallecimiento del Oficial Metalúrgico Municipal D. Marcial Vizcaíno Guirado (Expte. 472853Q).

Enterados los asistentes del reciente fallecimiento de D. Marcial Vizcaíno Guirado, empleado municipal durante veinte años, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su condolencia a su esposa, Ana, hijos Manuel y Toñi, y demás familia, poniéndoles al tiempo de manifiesto el agradecimiento de la Corporación hacia su persona, por los servicios prestados al pueblo de Yecla desde su puesto de Oficial Metalúrgico.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.